

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0277-2015-INIA

Lima, 16 NOV. 2015

VISTO:

El Oficio N° 060-2015-INIA-OPP/UPI de fecha 19 de octubre de 2015 y el Informe Técnico N° 059-2015-INIA-OPP/UPRE de fecha 28 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 ascendente a S/. 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del Oficio del Visto, la Directora de la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita transferencia de fondos para proyectos de inversión pública prioritarios, estableciendo tres prioridades, para el efecto, acompaña los cuadros resumen con la justificación cualitativa de cada uno de los proyectos que requieren mayores recursos presupuestales;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado el análisis de lo solicitado, teniendo en cuenta que mediante el Decreto Supremo N° 281-2015-EF y Resolución Jefatural N° 0239-2015-INIA, de fecha 1 de octubre de 2015, se ha efectuado una transferencia de recursos presupuestales a favor del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a diversos proyectos de inversión del INIA, lo cual, ha afectado drásticamente la ejecución de las metas programadas para el vigente ejercicio fiscal;

Que, en tal sentido, la evaluación realizada nos permite establecer la posibilidad de dotar con los mayores recursos que requieren en una primera etapa a seis (6) proyectos priorizados de acuerdo al siguiente detalle:



"Fortalecimiento Institucional para la Prestación de Servicios de Investigación y transferencia para mejorar los ingresos campesinos de la Selva Central del País", "Fortalecimiento de capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso-Huaral en Investigación y Transferencia de Tecnología para la mejora de los Servicios Agrarios en las Regiones de Lima y Ancash", "Fomento de la producción del cultivo de Piñón Blanco (*Jatropha curcas L*) a través de la introducción de ecotipos mejorados en tres Regiones del Perú", "Instalación del Servicio de Investigación Tecnológica Agraria especializada en Cambio Climático para el Sector Agrario", "Creación del Servicio de Transferencia Tecnológica a través de un modelo que permite la renovación de cafetales bajo un sistema agroforestal en el ámbito del VRAEM, Región Ayacucho y Cusco", y "Creación del sistema de información de Recursos Genéticos desarrollado para el INIA a nivel nacional";

Que, del análisis y evaluación realizada nos demuestra que existen saldos disponibles en el proyecto "Mejoramiento de Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnologías en manejo de Viveros del cultivo de café de alta calidad en la provincia La Convención de la Región Cusco", correspondiente a la Unidad Ejecutora Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, lo cual, le permite actuar como habilitadora en la presente modificación presupuestal;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar las Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras: de la 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco por la suma de S/. 261 971,00 (Doscientos sesenta y un mil novecientos setenta y uno y 00/100 Nuevos Soles), a las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central por la suma de S/. 224 400,00 (Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) y 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martín por la suma de S/. 37 571,00 (Treinta y siete mil quinientos setenta y uno y 00/100 Nuevos Soles), lo que hace un total de modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA por la suma de S/. 261 971,00 (Doscientos sesenta y un mil novecientos setenta y uno y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al año 2015, considerándose la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo al artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al Anexo 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0277-2015-INIA

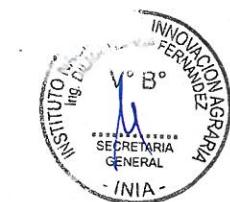
- 3 -

Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a efectuar dentro de cada una de ellas, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ALBERTO CANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



ANEXO 01

**MODIFICACION PRE
SPLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS**

EDICIÓN PÚBLICA AÑO FISCAL 2015

ALAS INIDADES E EQUITABAS

PCH/RJ MODIF PRESUPUESTAL 2015-ENTRE PROYECTOS-261 971-27-10-2015-CUADRO

